

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS PARA ENTIDADES GUBERNAMENTALES
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Trámite orientado para que las instituciones públicas, los gobiernos autónomos descentralizados (provinciales, municipales, parroquiales), podrán acceder a la autorización temporal de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas, sea por administración directa o bajo contrato de ejecución de obra.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios del trámite son:</p> <p>Persona Natural - Ecuatoriana: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Persona Natural - Extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado:</p> <p>Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución de Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obra Pública
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Completar el formulario en el sistema Sistema de Gestión Minera Solicitud de autorización dirigida a la coordinación zonal correspondiente. <p>En la solicitud debe constar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Denominación de la institución del Estado que solicita el libre aprovechamiento, así como nombre del titular o representante legal y copia de su nombramiento Ubicación del área a explotarse, señalando lugar, parroquia, cantón y provincia. Número de hectáreas mineras solicitadas y plazo de explotación, que deberá coincidir con el plazo de ejecución previsto de la obra pública y/o su mantenimiento. Coordenadas catastrales. <ol style="list-style-type: none"> Copia del nombramiento del titular o representante legal Graficación del área solicitada escala 1:50.000 en mapa topográfico con firma del representante legal de la entidad o institución estatal Copia certificada del contrato de ejecución de la obra para la cual se requiere el libre aprovechamiento. En caso de que el contrato estuviere en fase precontractual, se detallará el objeto del contrato y las demás características relevantes del mismo que permitan establecer el área y las condiciones de la explotación bajo el régimen de libre aprovechamiento <p>En los casos en que los trabajos sean ejecutados por administración directa de cualquier institución del Estado, el Ministerio Sectorial se abstendrá de solicitar este requisito</p> <ol style="list-style-type: none"> Volumen diario y total de extracción, maquinaria, equipos y métodos de explotación a utilizarse
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> Completar el formulario en el sistema Sistema de Gestión Minera Ingresar en las oficinas de las Coordinaciones Zonales correspondientes, un oficio dirigido al coordinador

zonal adjuntando los documentos habilitantes

3. Atender las observaciones del trámite, si existieren, y enviar mediante correo electrónico, la subsanación de las mismas, en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación
4. Recibir la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en las Oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente en el plazo establecido.
5. Protocolizar la resolución ante notario público
6. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables
7. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

1 Remuneración Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Nombre: Agencia de Regulación y Control Minero

RUC: 1798194883001

Banco: Banco Pacifico

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 8399182

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención: LUNES - VIERNES 08:00 - 13:00, 14:00 - 17:00

Coordinación Zonal Norte - Ibarra: Calle Juan de Velasco y Sánchez y Cifuentes esq. Edificio La Previsora 2do piso - 02-3976-000 ext. 3300

Coordinación Zonal Centro - Riobamba: Av. Antonio José de Sucre, Edificio IBEDONIA, subestación 2 de la empresa eléctrica - 02-3976-000 ext. 3700

Coordinación Zonal Centro Sur - Cuenca: Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero - 02-3976-000 ext. 3000

Coordinación Zonal Sur - Zamora: Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso - 02-3976-000 ext. 3909

Coordinación Zonal Litoral - Guayaquil: Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso - 02-3976-000 ext. 3200

Base Legal

- [Reglamento General a la Ley de Minería](#). Art. Título III, Capítulo VI Art. 48; 49; 50; 51.
- [Reglamento del Régimen Especial para el Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública - Decreto Ejecutivo 797](#). Art. Art.1 -8.
- [Ley de Minería](#). Art. Art.144 .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Operadora

Correo Electrónico: mejora.gestion@energiayminas.gob.ec

Teléfono: 3976000 ext 1000

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	4
2025	05	0	4
2025	04	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	02	0	2
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	3
2024	09	0	0
2024	08	0	2
2024	06	0	16
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	9
2024	02	0	11
2023	06	0	11
2023	05	0	6